



Resolución Directoral

N° 008 - 2014-TP/DE

Lima, 17 FEB. 2014

VISTOS: El Informe N° 046-2014-TP/DE-UGPYTOS-UATEP, de fecha 14 de febrero de 2014, de la Unidad de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Acta de Reunión N° 002-2014-CEB, de fecha 17 de febrero de 2014, del Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos; el Informe N° 088-2014-TP/DE/UGAL, de fecha 17 de febrero de 2014, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 07 de setiembre de 2012, dispuso que son dos las modalidades de acceso al programa: a) Concurso de proyectos, por medio del cual los organismos proponentes presentan proyectos que son seleccionados por un Comité de Priorización; y, b) No concursable, que es un mecanismo por el que un Comité Especial selecciona los proyectos, en aplicación de los lineamientos aprobados para este fin;

Que, en ejecución de la modalidad de Concurso de Proyectos, con Resolución Directoral N° 004-2014-TP/DE, de fecha 16 de enero de 2014, se aprobaron las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2014, cuyo Anexo N° 02 contiene el "Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos Regulares 2014", el cual señalaba como fecha límite para la presentación de proyectos a nivel de expediente técnico el 12 del presente mes;

Que, la Unidad de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos con Informe N° 046-2014-TP/DE/UGPYTOS-UATEP, de fecha 14 de febrero de 2014, señala que veintiocho (28) Municipalidades han



solicitado la ampliación de plazo para la presentación de proyectos a nivel de expedientes técnicos, por considerar que es muy corto el plazo otorgado;

Que, por su parte la Unidad de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos señala que con el propósito de propiciar una mayor concurrencia de organismos proponentes en la presentación de proyectos, considera pertinente que se amplíe el plazo para la presentación de proyectos a nivel expedientes técnicos, en diez (10) días hábiles;

Que, el citado informe fue presentado y expuesto por el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos ante el Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos, el mismo que acordó aprobar el pedido de ampliación de plazo, determinando que éste sería por eficacia anticipada, debido a que el plazo contenido en el Cronograma venció el 12 de febrero de 2014, tal como consta en el Acta de Reunión N° 002-2014-CEB, de fecha 17 de febrero de 2014;

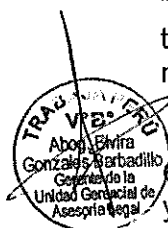
Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a la autoridad administrativa a disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 7 de setiembre de 2012, en su literal h), señala que es función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, en su literal i), precisa que es también función de la Dirección Ejecutiva, aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa;

Que, de la evaluación de la documentación antes descrita, así como atendiendo a la recomendación formulada por el Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos, esta Dirección Ejecutiva considera pertinente aprobar la modificación, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2014, del Anexo N° 02 - "Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos Regulares 2014" del documento técnico denominado "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2014", aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2014-TP/DE, de fecha 16 de enero de 2014;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos, de la Unidad Gerencial de Promoción, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR y los incisos h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del documento técnico denominado "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2014"

Modificar, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2014, el Anexo N° 02 - "Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos Regulares 2014" del documento técnico denominado "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2014", aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2014-TP/DE, de fecha 16 de enero de 2014, el mismo que queda modificado conforme al Anexo contenido en la presente resolución, el cual se incorpora a las citadas Bases.

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las Unidades Gerenciales del Programa, así como a las Unidades Zonales del Programa.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
[Handwritten Signature]
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2014-TP/DE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO DE PROYECTOS REGULARES
2014

N°	ETAPAS DEL CONCURSO	N° de días hábiles	FECHA	
			DESDE	HASTA
1	Lanzamiento de Convocatoria	01	17/01/2014	
2	Asistencia técnica	15	17/01/2014	07/02/2014
3	Presentación de proyectos a nivel de expediente técnico	13	07/02/2014	26/02/2014
4	Revisión por la Unidad Zonal de la elegibilidad de los proyectos	15	07/02/2014	28/02/2014
5	Publicación de proyectos Elegibles	02	03/03/2014	04/03/2014
6	Priorización de proyectos elegibles por parte del CID	03	05/03/2014	07/03/2014
7	Publicación en la página Web del Programa de la RD aprobando el financiamiento de los proyectos priorizados	02	10/03/2014	11/03/2014
8	Comunicación al Organismo proponente que su proyecto ha sido priorizado y cuenta con el cofinanciamiento por parte del Programa. Igualmente dicha comunicación podrá hacerse efectiva mediante la dirección electrónica que se consigne en el formato N° 01 contenido en las presentes Bases.	03	12/03/2014	14/03/2014
9	Respuesta de los Organismos Proponentes confirmando la continuidad de las demás etapas del concurso.	03	17/03/2014	19/03/2014
10	Evaluación de los Expedientes Técnicos y Registro en el SISNET	20	20/03/2014	21/04/2014
11	Entrega de los Expedientes Técnicos Aprobados.	02	21/04/2014	22/04/2014
12	Suscripción de Convenios	04	21/04/2014	24/04/2014
13	Tramite y Publicación de Resolución Ministerial de Transferencia Financiera	10	25/04/2014	09/05/2014
14	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores	20	12/05/2014	06/06/2014
15	Proceso de Selección de Participantes.	10	13/05/2014	26/05/2014
16	Adquisición de seguros de vida por parte del Organismo Proponente, implementos de seguridad y asignación de personal técnico (RT y CT)	10	02/06/2014	13/06/2014
17	Inicio de obra	01	16/06/2014	

Nota

Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y que asimismo dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.



